ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 001 DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 001 DEL 2025.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
TIPO DE CONTRATO DE:	SUMINISTRO	Nº:	001	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	PERSONERÍA DE GIGANTE (HUILA)	
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
	NIT O CC:	55.173.717 de Neiva (Huila)
	DIRECCIÓN:	Calle 32 No. 6 - 75
	TEL:	3156746464
	CIUDAD:	Neiva (Huila)
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
	CC:	N/A
OBJETO CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y SUMINSTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001131 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 2025001165 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR INICIAL (CONTRATISTA) :	$ 11.501.400	
	ONCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 5.500.000
	Nº2	N.A
	Nº3	N.A
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.001.400) M/CTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	
PLAZO ADICIONAL (dd/mm/aa)	Nº1	N.A
	Nº2	N.A
	Nº3	N.A
PLAZO TOTAL	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE	

	DICIEMBRE DEL AÑO 2025.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	15/12/2025		
	Nº1	**SUSPENSIÒN**	
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)		**REINICIACIÒN**	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	**30/12/2025**		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	**30/12/2025**		

GARANTIAS:

Pólizas: N.A

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CHU-100064980	16/12/2025	Cumplimiento	$2.300.280	11/12/2025	26/05/2026
		Calidad y correcto y funcionamiento	$2.300.280	11/12/2025	26/12/2026

2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**16/12/2025**	**$11.501.400**
VALOR ADICIONAL N°1	**20/12/2025**	**$5.500.000**
VALOR FINAL CONTRATADO	**20/12/2025**	**$17.001.400**
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		
VALOR ACTA PARCIAL N°1		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		
VALOR ACTA PARCIAL N° 2		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		
VALOR ACTA FINAL	**30/12/2025**	**$17.001.400**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		
VALOR FINAL EJECUTADO		**$17.001.400**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$17.001.400**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$0

VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$0

3. BALANCE TÉCNICO

El contratista allega lo requisitos documentales como soporte de la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el proceso contractual de la referencia, lo cuales son revisados y aprobados por parte del supervisor, de igual manera cabe mencionar y resaltar que dicha ejecución se desarrolló de manera articulada con todos los actores involucrados; lo cual se traduce en el cumplimiento del objeto y obligaciones de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 001 DE 2025** siendo ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas por el Municipio de Algeciras a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, el cual hace parte integral de la presente acta.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio de Gigante (Huila), por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

4. RECIBO A SATISFACIÓN

RECIBO A SATISFACCION. El Supervisor del **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 001 DE 2025,** certifica el recibo del contrato mediante acta de terminación de fecha 30 de diciembre de 2025, avalando lo establecido en las respectivas actividades y ejecución del mencionado contrato.

5. LIQUIDACIÓN

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual fue debidamente verificado por GELVIS ESTHER CABRERA HERNANDEZ, Personera municipal y supervisora, en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSION DE IMPREVISTOS:

Durante la ejecución del objeto no dio lugar a la inversión de imprevistos.

8. CONSIDERACIONES FINALES:

- Que en ejecución del contrato se autorizan el pago de **DIECISIETE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.001.400) M/CTE,** por el cumplimiento del objeto del contrato.

- Que las partes se **declaran a paz y salvo** por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada y una vez leída por las partes, se aprueba y se firma por quienes intervinieron, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

Por parte de la **Personería:**

GELVIS ESTHER CABRERA HERNÁNDEZ
Supervisor

Por parte del **contratista:**

ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Contratista